

Tema: Traslado de carteles de publicidad (Viedma ER-Lima)
Fecha: 27/10/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2711/2009

VISTO:

Las intersecciones de las calles Viedma y Entre Ríos, y Viedma y Lima;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en las intersecciones mencionadas se encuentran carteles de señalización vial y carteles de publicidad estática;

que los carteles de señalización vial se refieren a la obligatoriedad de los conductores de PARAR en las mencionadas intersecciones, toda vez que las mismas resultan de alto flujo vehicular, pero los carteles de publicidad estática resultan aún más llamativos que los discos de "PARE", con lo que el objetivo de la señalización vial queda completamente desvirtuado, lo que implica posibles riesgos de accidentes de tránsito; que entendemos que no se trata en este caso de grandes posibilidades de accidentes, pero también entendemos que, habiendo disponible tanto espacio sobre la calle Viedma para publicitar por medios estáticos no hay necesidad de colocar carteles publicitarios y carteles de señalización prácticamente en el mismo lugar, distrayendo la mirada de los conductores;

que en virtud de lo expuesto resulta prioritario en estos casos que los conductores percibamos primera y únicamente los carteles de seguridad vial, toda vez que esto conlleva una mayor seguridad tanto para los mismos conductores cuanto para los peatones que por allí circulen, evitando de este modo cualquier mínima posibilidad de accidentes de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, traslade los carteles de publicidad estática colocados en las intersecciones de:

- Viedma y Entre Ríos y
- Viedma y Lima.

a una distancia de cincuenta (50) metros posteriores o anteriores al lugar donde se encuentran actualmente, según el Departamento Ejecutivo Municipal lo estime conveniente, con el objetivo de que no se encuentren a la misma altura que los carteles de señalización vial y/o no obstaculicen la visión en las mencionadas intersecciones.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.
Fr/OMV